











Con base en el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 (LAS REGLAS), la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y la Secretaría de Marina (SEMAR) C O N V O C A N a las hijas e hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas en activo, desaparecidos o caídos en cumplimiento del deber, que se encuentren cursando la licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), a solicitar una Beca para la Continuación de Estudios. Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

## BASES

# **REQUISITOS**

- 1. Ser mexicano.
- 2. Ser menor de 26 años.
- 3. Ser descendiente en primer grado de un integrante de las Fuerzas Armadas
- 4. Estar inscrito en nivel licenciatura o TSU en alguna IPES del país.
- 5. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda). Excepto las hijas e hijos de militares desaparecidos o fallecidos en combate en contra del crimen organizado, quienes podrán ser irregulares solamente durante el primer ciclo escolar posterior a la fecha en la cual ocurrió el fallecimiento.
- 6. Las hijas e hijos de militares en activo deberán tener una calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior.
- 7. Las hijas e hijos de militares desaparecidos o fallecidos en combate en contra del crimen organizado deberán tener una calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior
- 8. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciba su beneficio.
- 9. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica www.renapo.gob.mx

- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES en la sección de información escolar.

#### **DOCUMENTOS**

Los siguientes documentos deberán ser entregados únicamente de forma física en la oficina correspondiente de la SEDENA o SEMAR.

- Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios o en su caso la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior. En caso de ser estudiante de primer ingreso presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
- 2. Copia de la cédula de afiliación al ISSFAM del estudiante.
- 3. Copia del acta de nacimiento del estudiante.
- Copia de la identificación del militar, para comprobar que se encuentra en el servicio activo.
- Para los militares desaparecidos o caídos en cumplimiento de su deber, copia del documento que acredite que esta situación fue a consecuencia del combate en contra del crimen organizado.

# **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

- 1. Se otorgará hasta un máximo de 1000 (mil) Becas para la Continuación de Estudios.
- 2. La beca consiste en un apoyo económico mensual, cuyo monto es variable de acuerdo al año académico en que el becario se encuentre inscrito.
- La beca cubrirá los estudios por un periodo de doce meses, considerado deseptiembre de 2015 a agosto de 2016.
- 4. De acuerdo al año que curse el becario, el monto de la beca será el siguiente:









durante el proceso de selección.



PERIODO	MONTO MENSUAL
Primer año del plan de estudios	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$1,000.00
Quinto año del plan de estudios	\$1,000.00

- 5. Las becas podrán renovarse anualmente a través de las convocatorias conforme al tiempo de duración oficial de los estudios, como a continuación se detalla:
  - a) Para programas de TSU, de dos a tres años, según la duración oficial del programa de estudios.
  - b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa de estudios.
- 6. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total de la beca. La CLABE interbancaria le será solicitada a través del SUBES una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios.

En caso de que el alumno no capture correctamente la CLABE interbancaria en el **SUBES** dentro del periodo establecido para tal efecto en el numeral 7 del apartado **PROCEDIMIENTO** y del **CALENDARIO GENERAL** de ésta convocatoria, la beca será cancelada, conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes, en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos".

En el caso en el que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la **CNBES** podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados.

7. La SES, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pago a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal.

#### **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca solo es compatible con las modalidades de Capacitación, Servicio Social y Excelencia, previstas en las Reglas de Operación.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean otorgadas con fondos federales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, el **Comité de Becas** cancelará la duplicidad.

# **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar inferior a 4 salarios mínimos de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, los ingresos económicos familiares.
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- 5. Alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

### **PROCEDIMIENTO**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, es indispensable que las IPES registren en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes inscritos en su institución. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

- Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, del 28 de septiembre al 19 de octubre de 2015. Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
   Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta
- El padre o madre militar o el solicitante deberán realizar el trámite ante el CE.CO.
  BECAS en la SEDENA o en la Dirección de Seguridad y Bienestar Social, Subdirección
  de Becas en la SEMAR por conducto de su unidad, entregando el expediente del
  aspirante con los documentos solicitados.
- 3. Las autoridades militares de las **Fuerzas Armadas Mexicanas** se encargarán de validar la información contenida en el expediente físico entregado.
- 4. Las autoridades militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas controlarán el expediente físico de solicitud de beca, para validar el parentesco del aspirante a una beca con el militar, ya sea en activo o caído, lo anterior con la información académica especificada en el SUBES.
- Las autoridades militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas remitirán la relación de aspirantes validados, para la selección de beneficiarios, a la CNBES a más tardar el 22 de octubre de 2015.
- 6. La CNBES pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiarios remitida por la SEDENA y la SEMAR.
- 7. El **Comité de Becas** evaluará y aprobará la propuesta de becarios.
- La CNBES publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página www.cnbes.sep.gob.mx el 23 de octubre de 2015.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 10. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca deberán acceder nuevamente al SUBES del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2015, para registrar correctamente la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito activa en la que el titular sea el becario. Al capturar la CLABE interbancaria el becario se hace responsable de los datos que proporcione.
- 11. La CNBES le notificará al becario, a través del SUBES, el depósito del pago de la beca. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre los pagos.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados finales serán publicados el **23 de octubre de 2015** a través de la página www.cnbes.sep.gob.mx

# **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos*, y en el Anexo 4 *Beca para la Continuación de Estudios*, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** www.cnbes.sep.gob.mx en su sección BECARIOS, opción *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* (www.cnbes.sep.gob.mx/node/72).











### **CALENDARIO GENERAL**

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la Convocatoria	28 de septiembre de 2015
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx	Del 28 de septiembre al 19 de octubre de 2015
Publicación de resultados finales en: www.cnbes.sep.gob.mx	23 de octubre de 2015
Registro de la CLABE interbancaria en: www.subes.sep.gob.mx	Del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2015

### Para aclarar dudas comunicate a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88 Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99 Horario: de 9:00 a 20:00 hrs.

# Para comunicarse a la CNBES:

Por correo electrónico: ses.capacitacion@sep.gob.mx Para todo el país al 01-800-288-42-48 Horario: de 9:00 a 20:00 hrs.

### Para comunicarse con la SEDENA:

Por correo electrónico: cecobecas@mail.sedena.gob.mx Para todo el país al (0155) 55-80-43-65, 67 y 68 Conmutador: (0155) 55-80-43-65 Ext. 210, 211, 240 y 282 Horario: de 9:00 a 20:00 hrs.

## Para comunicarse con la SEMAR:

Por correo electrónico: semarbecas@yahoo.com.mx Para todo el país al (0155) 56-24-65-00 Ext. 8304 Horario: de 9:00 a 21:00 hrs. Infórmate en:

www.cnbes.sep.gob.mx www.becas.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.sedena.gob.mx www.sep.gob.mx www.semar.gob.mx

# México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2015.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.